

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.885/2016

## Decreto

Resultando que con fecha 9 de junio de 2016 se resolvió mediante Decreto de Alcaldía, el siguiente asunto:

“Primero. Encomendar de forma provisional, y en tanto persistan los efectos de baja laboral por enfermedad, las delegaciones especiales de servicios asignadas de D. Manuel Cabrera López, a D. Santiago Cabello Muñoz.

Segundo. Nombrar a D<sup>a</sup>. María Ángeles Navarro Bravo, como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, como sustituta de D. Manuel Cabrera López, en tanto dure su situación de baja laboral transitoria.

.../...”

Considerando que don Manuel Cabrera López, Concejal electo de este Ayuntamiento, en su situación de incapacidad temporal ha causado alta con fecha 29 de julio de 2016, lo cual le permite el normal desempeño de las delegaciones de Servicios conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, en concordancia y de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entida-

des Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

He resuelto:

Primero. Revocar la asignación de las delegaciones especiales de servicios al Concejal don Santiago Cabello Muñoz, que serán asumidas por el Concejal don Manuel Cabrera López, al haber causado alta derivada de su situación de incapacidad por enfermedad, con efectos desde el día 1 de agosto de 2016.

Segundo. Revocar el nombramiento a la Concejala doña María Ángeles Navarro Bravo, como Quinto Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, cargo que será asumido por el Concejal don Manuel Cabrera López, al haber causado alta derivada de su baja laboral transitoria, con efectos desde el día 1 de agosto de 2016.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Asimismo, publicar la Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Cuarto. Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Pozoblanco, 2 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.